

EXPEDIENTE Nº 04 / 2019.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE
LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA**

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la prestación de los servicios de la limpieza de los edificios e instalaciones interiores ubicadas en los Cementerios Municipales de Córdoba. El objeto del contrato alcanza la prestación del servicio de limpieza en las dependencias, accesos, mobiliario, edificaciones e instalaciones de los Cementerios Municipales de Córdoba cuyo encargo obra a favor de Cecosam.

Según el Reglamento (CE) núm. 213/2008, de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), los códigos CPV para el presente servicio son los siguientes:

- 90910000-9 (Servicios de limpieza).
- 90911000-6 (Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas).

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido. A juicio del órgano de contratación, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultarán la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

El servicio de limpieza es necesario al objeto de que las instalaciones de los Cementerios Municipales de Córdoba, se encuentren en perfecto estado de higiene y salubridad, tanto para los trabajadores que en el mismo desempeñan su trabajo, como para los ciudadanos que acuden a ellos. En la medida en que Cecosam no cuenta con medios personales suficientes para realizar dichos trabajos, es necesario acudir a la contratación de los servicios objeto del presente pliego.

2.- Descripción de los servicios de limpieza.

1) Cementerio Municipal Nuestra Señora de la Fuensanta:

Limpieza a realizar 7 horas diarias durante todos los días del año (5 horas por la mañana y 2 horas por las tardes en horarios ajustados a invierno, primavera, verano y otoño.) de las siguientes dependencias:

a) TANATORIO MUNICIPAL Y OFICINAS:

Código Seguro de verificación: Jfw07bCAYbNfNiByNUHTNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/8



Jfw07bCAYbNfNiByNUHTNw==

- Todas las dependencias a excepción de la Cafetería y cocina.
- Una limpieza semanal de la fachada acristalada del edificio del Tanatorio.

b) EDIFICIO DEL HORNO:

- Vestíbulo.
- Aseos.
- Sala de Espera.
- Salas de horno.
- Vestuarios y aseos de los trabajadores.
- Pasillo.

c) EDIFICIOS DE ENTRADA:

- Locales
- Aseos públicos

d) IGLESIA Y ASEOS PUBLICOS VESTUARIOS NUEVOS Y COMEDOR DEL PERSONAL

2) Cementerio Municipal de San Rafael:

2.1) Limpieza a realizar durante tres días alternos a la semana, domingos y festivos incluidos, de las siguientes dependencias:

a) EDIFICIO DE OFICINAS:

- Hall de entrada.
- Iglesia.
- Pasillo.
- Vestíbulo.
- Despachos.
- Portería.
- Escaleras.
- Almacén.

2.2) Limpieza diaria de las siguientes dependencias:

a) EDIFICIO DE OFICINAS:

- Vestuarios y aseos femeninos
- Vestuarios y aseos masculinos
- Distribuidor
- Comedor
- Pasillo de entrada
- Aseos públicos en entrada

Código Seguro de verificación: Jfw07bCAYbNfNiByNUHTNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/8



Jfw07bCAYbNfNiByNUHTNw==

b) EDIFICIO EN ZONA 4 y 8:
- Aseos Públicos

3) Cementerio Municipal Nuestra Señora de la Salud:

3.1) Limpieza a realizar durante tres días alternos a la semana, domingos y festivos incluidos, de las siguientes dependencias:

a) EDIFICIO DE OFICINAS:

- Oficina y Almacén
- Aseos Públicos

3.2) Limpieza diaria de las siguientes dependencias:

a) EDIFICIO VESTUARIOS Y COMEDOR:

- Vestuarios y aseos
- Escaleras
- Comedor.

3.- Medios humanos y materiales.

3.1.- Medios humanos.

La empresa adjudicataria deberá subrogarse en la contratación del personal que se encuentra prestando el servicio a la fecha de adjudicación de este contrato. Incluirán especialistas en limpieza de cristales exteriores y en tratamiento de suelos (máquinas y aspiradoras) y el personal suficiente para cubrir las necesidades puntuales, que se produzcan en momentos determinados.

En todos los trabajos realizados la adjudicataria velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene aplicables por normativa vigente en cada momento. Todo el personal de limpieza deberá ir convenientemente uniformado e identificado.

El adjudicatario deberá comunicar cualquier modificación que se produzca en el personal de limpieza.

3.2.- Medios materiales.

La empresa adjudicataria dotará de uniforme al personal que preste sus servicios, (casaca, pantalón, rebeca o forro polar y calzado) en el mismo se estampará el logotipo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se compromete a dotar al servicio durante el tiempo de vigencia del contrato de la maquinaria necesaria. Además de los elementos propios de

Código Seguro de verificación: Jfw07bCAYbnfNiByNUHTNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/8



Jfw07bCAYbnfNiByNUHTNw==

limpieza: Cubos, fregonas, mopas, rascadores, etc. y los de seguridad que marca la ley.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener actualizado permanente un stock de los siguientes productos:

- Lejía. El contratista deberá subrogarse en la contratación de personal
- Limpiador desinfectante concentrado.
- Detergente limpiador y desengrasante perfumado.
- Limpiador clorado en polvo.
- Limpiador de mobiliario.
- Ambientador en spray.
- Spray atrapapolvo y abrillantador de suelo.
- Antical.
- Alcohol universal.
- Disolvente universal.
- Amoníaco perfumado.
- Gel de manos.
- Bolsas de basura de varios tamaños según necesidades.
- Papel higiénico normal y seca manos.
- Bobina de mano.

Los productos deben de ser etiquetados conforme legislación vigente.

La empresa adjudicataria dotará de material sanitario necesario: papel higiénico, jabón de manos, y toallas de papel.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO EUROS (148.104,00 €), IVA incluido, correspondiente a los dos (2) años de duración del contrato. Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

Asimismo, el presupuesto base de licitación del contrato se desglosará del siguiente modo:

Anualidad	Importe (IVA excluido)	IVA	Importe (IVA incluido)
2019	61.200,00 €	12.852,00 €	74.052,00 €
2020	61.200,00 €	12.852,00 €	74.052,00 €
	122.400,00 €	25.704,00 €	148.104,00 €

En todo caso, el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación es considerado como el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye

Código Seguro de verificación: Jfw07bCAYbNfNiByNUHTNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/8



Jfw07bCAYbNfNiByNUHTNw==

el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurren a la licitación de este contrato.

5.- Obligaciones del Adjudicatario/a.

5.1.-De carácter previo al inicio de la prestación del Servicio.

1) La empresa adjudicataria indicará la dirección de su sede social, y de su sede central en caso de que no sea coincidente con la anterior, indicando teléfono de contacto y nombres de las personas responsables, con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que en la prestación del servicio puedan presentarse.

2) Elección, permuta y cese de personal de limpieza.

La empresa adjudicataria presentará a CECOSAM, como requisito previo a la prestación del servicio, el curriculum de un número de limpiadores/as superior al previsto para la nueva contratación, con el fin de elegir aquellos que considere en mejores condiciones para el desempeño de las funciones.

La empresa no procederá unilateralmente a la sustitución de los limpiadores/as, salvo causas de fuerza mayor (muerte, ILP, cese, etc). Las sustituciones que deban proponerse llevarán implícitas el mismo proceso de selección referido en los párrafos anteriores. En cualquier caso, la Empresa deberá justificar razonadamente cualquier propuesta de sustitución temporal o definitiva, propuesta que deberá ser aceptada por la dirección de Cecosam.

Quedan excluidas del proceso de selección las sustituciones debidas a los periodos vacacionales u otras licencias legalmente establecidas, siempre que esto no suponga un periodo superior a 30 días. Igualmente, Cecosam podrá exigir a la Empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del controlador que no cumpla sus obligaciones convenientemente o que incurra en infracciones graves o muy graves contempladas por la normativa legal vigente.

La Empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio en las condiciones contratadas por el personal de limpieza expresamente elegido.

3) El/la adjudicatario/a deberá cumplir las obligaciones de coordinación de actividades empresariales en calidad de titular del centro de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4) A conocer y cumplir con el contenido del Reglamento de Cementerios Municipales de Córdoba.

5) Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y tributaria y demás disposiciones vigentes en cada momento que le sean

Código Seguro de verificación: Jfw07bCAYbnfNi byNUHTNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/8
 Jfw07bCAYbnfNi byNUHTNw==			

aplicables en relación a la actividad que desarrolla, sin que su incumplimiento implique responsabilidad alguna para CECOSAM.

5.2.- De carácter General en la prestación del Servicio.

1) Uniformidad y equipamiento.

El personal de limpieza ejercerán sus funciones uniformados y portando la preceptiva acreditación.

2) Funcionamiento, coordinación y seguimiento. La empresa quedará obligada a prestar el servicio con las máximas garantías, procurando entre su personal una actitud profesional, prestando de inmediato el apoyo técnico y refuerzos que las circunstancias demanden.

La Empresa adjudicataria nombrará un Jefe de Equipo responsable directo de la operatividad del servicio prestado ante la dirección de CECOSAM. La Empresa elaborará un cuadrante en el que se reflejen los turnos de trabajo y los nombres de los trabajadores en cada turno. El cómputo horario anual por trabajador no podrá exceder según lo establecido en el Convenio Colectivo Sectorial. Del referido cuadrante quedará una copia en las instalaciones de CECOSAM.

La Empresa garantizará en todo momento que el servicio se presta en las condiciones contratadas. Para ello, supervisará el citado servicio con inspectores propios al menos dos veces al mes. De estas inspecciones así como de las incidencias que ellas se observaran, se dará conocimiento inmediato a la Dirección de CECOSAM.

3) Obligaciones generales del adjudicatario.

El adjudicatario deberá realizar directamente la explotación del servicio no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, la explotación ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualquier otra, sin autorización expresa.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta del adjudicatario, y en ningún caso podrán repercutir en el precio de adjudicación.

El adjudicatario será responsable ante los Tribunales de Justicia de los incidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión en el organismo contratante.

El personal que por su cuenta aporte al adjudicatario, no podrá tener vinculación alguna con el organismo contratante, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo.

Código Seguro de verificación: Jfw07bCAYbnfNiByNUHTNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/8
 Jfw07bCAYbnfNiByNUHTNw==			

El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

En ningún caso la parte contratante resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El adjudicatario entregará la documentación que se relaciona durante toda la vigencia del contrato y sus prorrogas:

EMPRESA (1)	Fase Contratación	Inicio del trabajo (2)	Mensual (3)	Anual
1 Certificado de seguro de accidentes de trabajo con Mutua.	X			
2 Seguro de responsabilidad civil.	X			X
3 Relación nominal de trabajadores (nombre, apellidos, categoría profesional, DNI, Nº afiliación S.S., tipo de contrato).		X	X(4)	
4 TC1 y TC2 o altas en la Seguridad Social.		X	X	
5 Certificado de pago de la Tesorería de S.S. vigente.	X			X
6 Organización de la Prevención en la Empresa.	X			
7 Evaluación de riesgos laborales de la actividad.		X		
8 Plan de prevención de riesgos laborales.		X		
9 Nombramiento del responsable de limpieza.		X		
10 Acreditación de la formación específica en prevención de riesgos laborales del personal que ejecuta los trabajos.		X	X(4)	
11 Relación de EPIs y acuse de recibo por los trabajadores.		X	X(4)	
12 Acreditación de la realización de la Vigilancia de la Salud.		X		

(1) Será solicitada la misma documentación en caso de subcontratación de algunos trabajos.

(2) Un día antes del inicio del trabajo.

(3) Junto con la factura de cada mes.

(4) Cuando se produzcan bajas o altas del personal.

El resto del personal necesario para la prestación del servicio, se seleccionará según lo expuesto en este pliego.

En todo caso, mensualmente, deberá entregar copias de los documentos (TC1, TC2 y cualquier otro procedente) que acrediten haber satisfecho las cuotas de Seguridad

Código Seguro de verificación: Jfw07bCAYbNfNiByNUHTNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/8



Jfw07bCAYbNfNiByNUHTNw==

Social devengadas por el personal que haya prestado servicio. Asimismo deberá entregar copias de los partes de alta en Seguridad Social de los empleados, en los cinco días siguientes a que cada uno comience la prestación de servicios en la explotación objeto de este contrato.

Ni el adjudicatario ni el personal contratado por éste, tendrán ninguna relación laboral con CECOSAM y ello con independencia del momento o la causa en virtud de la cual extinga esta concesión.

4) Prevención de Riesgos Laborales y altas en Seguridad Social.

El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas en vigor. Dicho cumplimiento no podrá excusar en ningún caso la responsabilidad total del contratista en caso de accidente. Deberá disponer de medios propios o empresa asociada de Servicios de Prevención de Riesgos en materia de Seguridad y Salud Laboral, y proporcionará a sus operarios los equipos de protección individual de carácter preceptivo adecuados a los trabajos que se realicen y que se encontrarán en buen estado de conservación.

Todos los equipos de trabajo y material suministrados a los controladores satisfarán la normativa legal que les sea de aplicación, y los trabajadores poseerán la formación necesaria para el desempeño de sus funciones.

Código Seguro de verificación: Jfw07bCAYbnfNi byNUHTNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/8



Jfw07bCAYbnfNi byNUHTNw==